



San José, 29 de junio de 2021
SETENA-DT-ASA-0987-2021

Señores

David Aven

Representante Legal de Inversiones Cotsco S.A.

Correo electrónico: mventura@faciolegal.com

Esteban Bermúdez Rodríguez

Regente ambiental

Número de registro CI-0118-2000-SETENA

Correo electrónico: esteban@deppat.com

Asunto: Nombramiento de Responsabilidad Ambiental y otro

Número del expediente: D1-1362-2007-SETENA

Nombre del expediente: Condominio Horizontal Residencial Las Olas

Reciban un cordial saludo. Se acusa recibo del consecutivo N° 05195-2021-Intranet, donde solicita cambiar la regencia ambiental.

En concordancia con el Oficio SETENA-SG-0156-2021 del 26 de febrero de 2021, donde el Departamento Legal de SETENA indicó que el expediente de marras se encuentra abierto y que la Viabilidad Ambiental se otorgó basado en el Oficio ACOPAC-OSRAP-0282-2008, además que el desarrollador Inversiones Cotsco S.A. debe de ponerse al día con los Instrumentos de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS) para reactivar el expediente, el Departamento de Auditoria y Seguimiento Ambiental (ASA) de SETENA les indica:

1. Sobre Nombramiento del Responsable Ambiental

Al analizar el Expediente Administrativo se determinó que la petición cumple con los términos de referencia establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento General sobre los procedimientos de EIA.

Por tanto, se conoce el nombramiento de **Esteban Bermúdez Rodríguez**, quien debe presentar un informe de regencia ambiental sobre el estado actual del proyecto y continuar con la presentación y frecuencia de los IRA's conforme lo aprobado por Comisión Plenaria.

En caso que la regencia ambiental renuncie por causas técnicas o cualquier otra causa debidamente justificada, éste deberá informar su decisión a la SETENA en forma inmediata, con copia al desarrollador de proyecto para que en plazo de 8 días hábiles se proceda a un nuevo nombramiento. Igualmente, el desarrollador del proyecto deberá informar y justificar a la SETENA las sustituciones del responsable ambiental.

2. Sobre Libro de Actas

Consta al folio 275 del Tomo I, nota de presentación de Libro de Actas para ser habilitado como bitácora ambiental. A folio 394 consta que la bitácora fue habilitada en el mes primero el año 2011, según nota del responsable ambiental.

3. Garantía Ambiental

Revisado el expediente y la base de datos de garantía ambientales, se tiene al folio 286 del Tomo I, la presentación de la garantía ambiental entrada de valor 130816, número de valor 95341 por un monto de \$ 8,000.00 (Ocho mil dólares estadounidenses exactos) con una vigencia hasta el 15 de julio de 2011.



Al folio 574 del Tomo III mediante el oficio DA-601-2011-SETENA, se autoriza la devolución de la garantía ambiental para ser renovada, siendo que el desarrollador a la fecha de hoy no ha presentado pruebas de que haya renovado la garantía ambiental.

4. Presentación de Informes Ambientales

Revisado la información que consta dentro del expediente, al folio 389 del Tomo I, consta el Oficio ASA-097-2011 del 18 de enero de 2011, donde se analizó el informe ambiental 3-2010, además consta al folio 394 del Tomo I la presentación del I RA número 394 del Tomo I la presentación del I RA número 4-2010. Al tomo 624 al 632, consta el IRA 1-2021 del nuevo responsable ambiental Sr. Esteban Bermúdez Rodríguez.

En virtud de lo anterior y para que el expediente quede al día con respecto a los ICOS, de acuerdo a la ciencia y la técnica se fija un plazo razonable de **20 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar la siguiente información:

1. Proceder a depositar \$ 8,000.00 (Ocho mil dólares estadounidenses exactos) como garantía ambiental del proyecto del epígrafe. En caso de haber ya depositado este monto, deberá de presentar copia del depósito respectivo.
2. En cuanto a los informes ambientales entiéndese informes regenciales, se deberá utilizar el formato oficial establecido en el acuerdo de la Comisión Plenaria CP-036-2011, visible en el link: <https://www.setena.go.cr/Downloads/documentos/Normativa/CP-036-2011.pdf> . En caso de ser omiso al formato oficial, se expondrá a las sanciones administrativa del caso.

Cordialmente,

Ing. Álvaro Hidalgo Vásquez
Coordinador a.i.
Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental

Elaborado por: Ing. Víctor Mauricio Guzmán Arguedas

CC: Expediente Administrativo

Nota:

- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc., deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.